



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

13 de noviembre de 2012

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que entre las carreras que se dictan en el Instituto Superior de Formación Docente Nro. 66 de nuestra ciudad se encuentra la carrera de Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que durante este año las autoridades de dicho Instituto han requerido la posibilidad que alumnos de ese establecimiento efectuaran prácticas no rentadas en diversas áreas municipales como parte del programa de estudios y para la evaluación final de la carrera,

Que esta experiencia ha motivado a este Gobierno Municipal trabajar en pos de incentivar y permitir el desarrollo de nuestros jóvenes mediante la formación de profesionales que se encuentren aptos para enfrentar su futuro laboral, motivo por el cual se instrumentará en el seno de esta administración un Programa de Desarrollo Profesional consistente en Practicas no rentadas.

Que se entiende que la educación y la formación de nuevos grupos de profesionales permitirá el desarrollo sostenido de la economía local en sus diversas ramas por lo que es un deber del estado apuntar y valorar a quienes con esfuerzo tratan de superarse en conocimientos y perfeccionamiento,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Instrumentar un Programa de Desarrollo Profesional en el ámbito municipal mediante la formalización de Practicas Profesionalizantes no rentadas de las cuales serán beneficiarios alumnos que cursan la carrera de Trabajo Social del Instituto Superior de Formación Docente, los cuales desarrollarán tareas en las diversas áreas que componen la estructura municipal de acuerdo a las necesidades de cada oficina, para lo cual se instrumentará el respectivo convenio de prácticas profesionalizantes en el que se establecerán los derechos y obligaciones de los pasantes y del Municipio como entidad oferente.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos procédase a reglamentar la modalidad de coordinación entre el Municipio y la entidad educativa para poner en funciones de practica a los estudiantes postulantes y todo otro aspecto que haga a las condiciones que deberán reunir quienes sean beneficiarios de las practicas no rentadas que por el presente se instrumenta.

ARTICULO 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

DECRETO N° 1770

Dr. José Matías Balsameillo
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte